

Información Registral expedida por:

JOSE LUIS ALFONSO SALAR

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD SAN JAVIER Nº 2

AVENIDA DE LA UNION, 46
30730 - SAN JAVIER (MURCIA)
Teléfono: 968 19 06 95
Fax: 968 57 24 25
Correo electrónico: sanjavier2@registrodelapropiedad.ORG

correspondiente a la solicitud formulada por:

AREA PROMOTORA ARAMAR, S.L.

con DNI/CIF: B05404819

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: T42MF26N

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD SAN JAVIER N° 2

TEL: 968190695 FAX: 968 57 24 25
AVENIDA DE LA UNION, 46 CP: 30730
sanjavier2@registrodelapropiedad.org

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE LOS ALCÁZARES N°: 34698 IDUFIR: 30033001069456

URBANA. PARCELA RESULTANTE NÚMERO 9 (R 4.9): Parcela situada en el término municipal de Los Alcázares, en sector de ordenación de Torre del Rame, hoy Urbanización "Torre del Rame", definida con el número 9 (R 4.9) del Proyecto de Parcelación de la parcela R 4 del Plan Parcial de dicho sector, hoy situada en calle Infante Orleans número 4B, destinada a uso residencial, con una superficie de nueve mil seiscientos treinta y seis metros con veintitrés decímetros cuadrados (9.636,23 m²). Linda: al Norte, en línea quebrada de 75,51 metros y 73,35 metros con la parcela denominada E 9 (Campo de Golf); al sur, en línea quebrada de 10,11 metros y 24,55 metros (en curva) y 113.42 metros con calle 13 (calle Infante Orleans); y al Oeste, en línea de 143,68 metros con la parcela resultante número 8 (R4.8). Edificabilidad: 5.299,93 metros cuadrados. Número máximo de viviendas: 61. Ordenanza: SU.4.5 R. **SE FORMA POR SEGREGACIÓN DE LA FINCA 18.965 DE LOS ALCÁZARES, AL FOLIO 199 DEL LIBRO 241 DE LOS ALCÁZARES.-**

REFERENCIA CATASTRAL: 8076818XG8787N0001KA

NO COORDINADA CON CATASTRO

TITULARIDADES

Titular	Tomo	Libro	Folio	Alta
AREA PROMOTORA ARAMAR, S.L.	B05404819			4
100% del pleno dominio, por título de compraventa en virtud de Escritura Pública, autorizada por JAIME BLANCO MARTÍN, en GUARDAMAR DEL SEGURA, el día 02/07/2025, con número de protocolo 1556.				

CARGAS

Realizada la comunicación de la práctica de la inscripción de la segregación y resto practicada a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cumplimiento del artículo 51.2 de la Ley del Suelo, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, redacción dada por la Ley 8/2013, de 26 de Junio A dicha comunicación se ha acompañado certificación de las operaciones registrales realizadas y de la autorización administrativa incorporada al título que ha motivado la inscripción.- San Javier a veintiséis de septiembre del año dos mil dieciocho .- -----

Realizada la comunicación de la práctica de la inscripción de la segregación y resto practicada a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cumplimiento del artículo 51.2 de la Ley del Suelo, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, redacción dada por la Ley 8/2013, de 26 de Junio A dicha comunicación se ha acompañado certificación de las operaciones registrales realizadas y de la autorización administrativa



incorporada al título que ha motivado la inscripción.- San Javier a veintiséis de septiembre del año dos mil dieciocho .- -----

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de **CINCO AÑOS** contados a partir de hoy, al pago de la/s liquidación/nes que en su caso pueda/n girarse por el Impuesto sobre Autoliquidada de Transmisiones, por el documento que ha motivado la Inscripción 2ª. San Javier, a 13 de noviembre de 2023.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de **CINCO AÑOS** contados a partir de hoy, al pago de la/s liquidación/nes que en su caso pueda/n girarse por el Impuesto sobre Autoliquidada de Transmisiones, por el documento que ha motivado la Inscripción 4ª. San Javier, a 05 de agosto de 2025.

DOCUMENTOS PENDIENTES

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren a CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, ANTES DE LA APERTURA DEL DIARIO.

APLICACION LEY DE TASAS 8/1989

Base: Disposición adicional 3ª

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.



Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SAN JAVIER 2 a día catorce de noviembre del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 230033287435847E

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 230033287435847E